

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-11491** Orden PRE/45/2011, de 5 de agosto de 2011, por la que se modifica la Orden del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria. Pág. 26949

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2011-11085** Acuerdo de constitución y composición de la Junta de Gobierno Local. Pág. 26951

Ayuntamiento de Lamasón

- CVE-2011-11456** Resolución de la Alcaldía de nombramiento de coordinadora de albergue de peregrinos. Pág. 26952

- CVE-2011-11458** Resolución de la Alcaldía de nombramiento de coordinadora de telecentros. Pág. 26953

Ayuntamiento de Miera

- CVE-2011-11460** Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 26954

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2011-11462** Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Pág. 26955

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-11473** Decreto de nombramiento de vicepresidente primero del Consejo Municipal de Sostenibilidad. Pág. 26956

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-11513** Orden PRE/46/2011, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 309, secretario/a alto cargo de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 26957

- CVE-2011-11514** Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 302, secretario/a consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 26961

- CVE-2011-11515** Orden PRE/48/2011, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 303, secretario/a consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 26965

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2011-11083** Acuerdo de dedicación, dietas e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. Pág. 26968

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-11477** Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de julio de 2011. Pág. 26970
- CVE-2011-11501** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el suministro de acuerdo marco para el vestuario de técnicos auxiliares del medio natural. Objeto 5.2.10/11. Pág. 26972

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2011-11500** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2011. Pág. 26974

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-11474** Citación para notificación de recaudación en periodo voluntario. Expte. 80/10/SAN. Pág. 26975

Agencia Cántabra de Consumo

- CVE-2011-11465** Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 63/11/CON. Pág. 26976
- CVE-2011-11470** Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 267/10/CON. Pág. 26977
- CVE-2011-11472** Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 121/11/CON. Pág. 26978

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2011-11476** Notificación de resolución de expediente sancionador 552/2011 y otros. Pág. 26979
- CVE-2011-11478** Notificación de iniciación de expediente sancionador 685/2011 y otros. Pág. 26980
- CVE-2011-11479** Notificación de iniciación de expediente sancionador 1214/2011 y otros. Pág. 26981

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2011-11463** Aprobación y exposición pública del padrón de agua y canon de saneamiento del segundo trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26982

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-11466** Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 67/11. Dcia. 58/11. Pág. 26983
- CVE-2011-11467** Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 18/11. Dcia. 211/10. Pág. 26985
- CVE-2011-11468** Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 18/10. Dcia. 497/09. Pág. 26987
- CVE-2011-11471** Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 35/11. Dcia. 263/10. Pág. 26989

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-11475** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 19/07/2011, en materia de ayuda para el alquiler de vivienda. Expte. SG 6199/11. Pág. 26991
- CVE-2011-11492** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19/07/2011, en materia de ayuda para el alquiler de vivienda. Expte. SG 6196/11. Pág. 26992

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-11480** Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social. Pág. 26993

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2011-11160	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Información pública de solicitud de autorización para obras de mantenimiento y conservación de invernadero en Cahecho.	Pág. 26994
CVE-2011-11464	Ayuntamiento de Castañeda Notificación a colindantes de tramitación de autorización de obras e instalaciones en suelo rústico. Expte. 56/2011.	Pág. 26995
CVE-2011-10742	Ayuntamiento de Herrerías Concesión de licencia de primera ocupación en Camijanes.	Pág. 26996
CVE-2011-11427	Información pública de solicitud de autorización para construcción de restaurante asador en Bielsa.	Pág. 26997
CVE-2011-11483	Ayuntamiento de Meruelo Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. P.O. 3-2011.	Pág. 26998
CVE-2011-11248	Ayuntamiento de Reinosa Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 143/2011.	Pág. 26999
CVE-2011-11396	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Concesión de licencias de primera ocupación.	Pág. 27000
CVE-2011-11192	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Información pública de solicitud de autorización para construcción de residencia para la tercera edad en Hoz de Anero.	Pág. 27001
CVE-2011-11488	Ayuntamiento de Santander Aprobación inicial del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 45 en El Campón.	Pág. 27002
CVE-2011-11504	Notificación de incoación de expediente de denuncia 131/11.	Pág. 27003
CVE-2011-10976	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación definitiva del estudio de detalle refundido de dos parcelas.	Pág. 27004
CVE-2011-8448	Ayuntamiento de Val de San Vicente Concesión de licencia de primera ocupación para obra Reformado 1 Apartamentos Turísticos.	Pág. 27010
CVE-2011-9866	Ayuntamiento de Villaescusa Información pública de expediente de solicitud de legalización de obras sobre construcción en el sitio de Cizuras, Obregón.	Pág. 27011
7.5. VARIOS		
CVE-2011-11493	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/6/39.	Pág. 27012
CVE-2011-11494	Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/11/39.	Pág. 27013
CVE-2011-11495	Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/12/39.	Pág. 27014
CVE-2011-11496	Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/14/39.	Pág. 27015
CVE-2011-11445	Servicio Cántabro de Salud Citación para notificación del acuerdo de iniciación de expediente de revisión de oficio 5/R/2011.	Pág. 27016

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

Agencia Cántabra de Consumo	
CVE-2011-11469 Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 822/10.	Pág. 27017
Instituto Nacional de Estadística	
CVE-2011-11502 Requerimiento de datos estadísticos de carácter obligatorio. Expte. 11019884.	Pág. 27018
Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2011-11509 Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de bar para taberna en Maliaño. Expte. LIC/175/2010.	Pág. 27019
Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2011-11481 Citación para notificación por comparecencia de requerimiento de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 4059/11.	Pág. 27020
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2011-11526 Información pública de licencia de actividad de residencia para mayores y centro de día en avenida Cantabria 35. Expte. 36.213/2011.	Pág. 27021
Ayuntamiento de Valdáliga	
CVE-2011-11503 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1212.	Pág. 27022

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2011-11498 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 175/2011.	Pág. 27023
CVE-2011-11499 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 197/2011.	Pág. 27024
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2011-11455 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2011.	Pág. 27025
CVE-2011-11457 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2011.	Pág. 27026
CVE-2011-11459 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2011.	Pág. 27027
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2011-11461 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio, en procedimiento ordinario 468/2010.	Pág. 27028

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-11491 *Orden PRE/45/2011, de 5 de agosto de 2011, por la que se modifica la Orden del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria.*

La disposición adicional de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria, dispone que el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictará las disposiciones necesarias para la actualización del anexo de esta Orden cuando se modifique el nombre o se proceda a la reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

El Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevó a cabo una reorganización de la estructura departamental de esta Administración, lo que supuso, una modificación del nombre de algunas de las Consejerías, por lo que fue preciso modificar mediante la Orden PRE/105/2007, de 20 de julio, el anexo de la Orden de 13 de diciembre de 2004, para adecuarlo a las nuevas.

Teniendo en cuenta que el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha llevado a cabo una nueva reorganización de la estructura departamental de esta Administración, lo que ha supuesto, a su vez, una nueva modificación del nombre de algunas de las Consejerías, es necesario modificar nuevamente el anexo de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria, para adecuarlo a las nuevas denominaciones.

En virtud de cuanto antecede, una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el Anexo de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria,, que queda redactado como sigue:

ANEXO

- Presidencia y Justicia: PRE
- Obras Públicas y Vivienda: OBR
- Economía, Hacienda y Empleo: HAC
- Educación, Cultura y Deporte: ECD
- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural: GAN
- Innovación. Industria. Turismo y Comercio: INN
- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo: MED
- Sanidad y Servicios Sociales: SAN

CVE-2011-11491

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de agosto de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

[2011/11491](#)

CVE-2011-11491

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-11085 *Acuerdo de constitución y composición de la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 5 de julio adoptó el siguiente acuerdo: La creación de la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Ampuero, integrada por el alcalde y tres concejales designados por éste.

Así mismo se hace público que por decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2011 se han adoptado las siguientes resoluciones relativas a la composición y atribuciones de la Junta de Gobierno:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Leopoldo de la Peña Cano.
- Don Raúl Allegue López.
- Don Luis Antonio Rodríguez Prado.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el segundo y el cuarto lunes no festivos de cada mes en el despacho del alcalde (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días), a las nueve de la mañana

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

— Resoluciones en materia de Urbanismo: Actividades, permisos, licencias, planeamiento y gestión urbanística, infracciones urbanísticas. No se incluyen las órdenes de paralización de obra y las órdenes de ejecución y ruina.

CUARTO. Convocar la primera sesión constitutiva de la sesión para el lunes 25 de julio a las 9:00 horas

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Ampuero, 29 de junio de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/11085

CVE-2011-11085

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2011-11456 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de coordinadora de albergue de peregrinos.*

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha ha sido nombrada como Personal Eventual Doña Marta Fernández Alonso para el puesto de Coordinadora de Albergue de Peregrinos, con dedicación completa y una retribución en cómputo anual de 10.395,85 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Lamasón, 27 de julio de 2011.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2011/11456

CVE-2011-11456

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2011-11458 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de coordinadora de telecentros.*

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha ha sido nombrada como personal eventual doña Sandra Gómez Rodríguez para el puesto de Coordinadora de Telecentros, con dedicación completa y una retribución en cómputo anual de 10.395,85 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen local.

Lamasón, 27 de julio de 2011.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2011/11458

CVE-2011-11458

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2011-11460 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde.*

El señor alcalde mediante Resolución adoptada en fecha 29 de junio de 2011, ha procedido a la designación de tenientes de alcalde, nombramiento que ha recaído en los concejales que se relacionan según el orden que se expresa:

Primer teniente de alcalde: Don José Miguel Crespo Acebo.

Segundo teniente de alcalde: Don José Ricardo España Sainz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Miera, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2011/11460

CVE-2011-11460

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-11462 *Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de agosto de 2011, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en el segundo teniente de alcalde, don Miguel Ángel Roiz Gutiérrez las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Prsidencia durante los días 11 a 14 de agosto de 2011, ambos inclusive.

San Vicente de la Barquera, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

[2011/11462](#)

CVE-2011-11462

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11473 *Decreto de nombramiento de vicepresidente primero del Consejo Municipal de Sostenibilidad.*

El Reglamento del Consejo Municipal de Sostenibilidad dispone en el artículo 6.2 2) que el cargo de vicepresidente primero será ostentado por un concejal del Ayuntamiento de Santander, designado por el presidente; presidencia que, según el artículo 6.1 1) del mencionado Reglamento, recae en el alcalde.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía adopta el siguiente

DECRETO

Nombrar como vicepresidente primero del Consejo Municipal de Sostenibilidad a don Santiago Recio Esteban, concejal del Ayuntamiento de Santander, delegado en materia de Personal, Servicios Generales, Barrios y Participación Ciudadana.

Este nombramiento surtirá efecto desde la fecha del Decreto, se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local accidental (ilegible).

2011/11473

CVE-2011-11473

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-11513 *Orden PRE/46/2011, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 309, secretario/a alto cargo de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.*

CONVOCATORIA 2011/12

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes

CVE-2011-11513

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 17 de agosto de 2011.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio).

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

CVE-2011-11513

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

ANEXO I

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Número de puesto: 309.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.053,80 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 309, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 17 de agosto de 2011.

CONVOCATORIA 2011/12

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2011

(firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2011/11513

CVE-2011-11513

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-11514 *Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 302, secretario/a consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.*

CONVOCATORIA 2011/10

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2011-11514

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 17 de agosto de 2011
La consejera de Presidencia y Justicia
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio).
La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla..

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

ANEXO I

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Número de puesto: 302.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 13.217,36 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 302, Secretario/a Consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 17 de agosto de 2011.

CONVOCATORIA 2009/10

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2011

(firmar)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2011/11514

CVE-2011-11514

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-11515 *Orden PRE/48/2011, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 303, secretario/a consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.*

CONVOCATORIA 2011/11

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2011-11515

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 17 de agosto de 2011.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

ANEXO I

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Número de puesto: 303.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 13.217,36 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2011-11515

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 303, Secretario/a Consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 17 de agosto de 2011.

CONVOCATORIA 2009/11

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2011

(firmar)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2011/11515

CVE-2011-11515

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-11083 *Acuerdo de dedicación, dietas e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.*

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 5 de julio de 2011 ha adoptado los siguientes acuerdos relativos al régimen de indemnizaciones, dietas y asistencias de miembros de la Corporación:

1º.- Aprobar que los miembros de la Corporación que no tengan asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán dietas por la asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en las siguientes cuantías, conforme:

- 60 euros: Por Pleno.
- 25 euros: Por Junta de Gobierno Local, o Comisión Informativa.
- 25 euros: Por Mesa de Contratación o por cualquier otra reunión de trabajo que se celebre por los concejales por convocatoria del señor alcalde.
- 25 euros: Por asistencia a sesiones de órganos colegiados de Administraciones Públicas u otras entidades en representación del Ayuntamiento de Ampuero, siempre y cuando dichas administraciones o entidades no satisfagan a su vez dietas por asistencia.

2º.- Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado»: 30/5/02) sobre indemnizaciones por razón del servicio y actualizaciones que del mismo se realicen. En el caso de desplazamientos por asuntos municipales se satisfarán las siguientes dietas:

- Dieta de medio día: 27 euros.
- Dieta de día completo: 54 euros.
- Pernotaciones: Se abonan gastos presentando justificante.

3º.- Determinar las dotaciones económicas a abonar a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo, del siguiente modo:

- Dotación fija: 180 euros por grupo y año.
- Dotación variable: 180 euros por concejal y año, para cada grupo con dos o más concejales, estando exento el primer concejal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la LRBRL. Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

CVE-2011-11083

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

4º.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos con cargo a las partidas del vigente presupuesto general:

5º.- Publicar los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ampuero, 29 de junio de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2011/11083](#)

CVE-2011-11083

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-11477 *Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de julio de 2011.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007), se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2011 por importe superior a 100.000,00 euros.

CVE-2011-11477

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Desde el 01 de julio de 2011 hasta el 31 de julio de 2011.
Importe inicial: 100.000,00.

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2011.1.01.04.0002	DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PORTEDEJO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL SUDOESTE EUROPEO (INTERREG IV B)	SIREMAZE, SISTEMAS DE INFORMACAO, S.A.	AVDA. DE FRANCA, 256, PISO 6, SALA 6.4, 4050-276- PORTO PORTUGAL	35.500,00	04-07-2011	PROC. NEGOCIADO
		LNET MULTIMEDIA	TECHNOPOLE DU FUTUROSCOPE, 6 RUE GASPARD MONGE 86130 JAUNAY – CLAN	42.900,00	04-07-2011	
		ALPE FORMACIÓN, S.L.U.	PASAJE DE PEÑA, 1 39008 SANTANDER	57.914,40	12-07-2011	

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. D ADJUD.
2011.1.05.01.0007	ACTUACIONES PARA FAVORECER LA ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NATURAL DE LOS COLLADOS DEL ASON	TOMERO Y ROMILLO SERV. AMBIENTALES SL	CL JOAQUÍN LÓPEZ ROBLES 4 39608 GOLLO DE CÁMARGO (CANTABRIA)	113.431,35	12-07-2011	PROC. NEGOCIADO
2011.1.05.04.0006	SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN BOVINA PARA EL AÑO 2011	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	PL POLIGONO INDUSTRIAL REQUEJADA Z- 24007 LEÓN	499.983,84	11-07-2011	PROC. ABIERTO

Santander, 16 de agosto de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. el secretario general,
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2011/11477

CVE-2011-11477

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-11501 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el suministro de acuerdo marco para el vestuario de técnicos auxiliares del medio natural. Objeto 5.2.10/11.*

Consejería: Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Objeto: 5.2.10/11 "Acuerdo marco para el suministro de vestuario de los técnicos auxiliares del medio natural de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

CPV (Referencia de nomenclatura): 18100000-0.

Presupuesto aproximado del acuerdo marco:

- Importe neto: 314.200 €.
- Importe total: 370.756 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 621.700 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207121, fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 27 de septiembre de 2011.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2011-11501

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 18 de agosto de 2011 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 17 de agosto de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D., el secretario general.
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campo.

2011/11501

CVE-2011-11501

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-11500 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2011.*

Don Jesús María Cuevas Monasterio, alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2011 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS EN BIENES Y CORRIENTES Y SERVICIOS	36.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
6	INVERSIONES REALES	8.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....		57.000

El total importe anterior queda financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería disponible, en la cantidad de 57.000 euros.

Tama, 12 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/11500

CVE-2011-11500

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-11474 *Citación para notificación de recaudación en periodo voluntario.
Expte. 80/10/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Franco Calderón, José Antonio.
- NIF: 13.908.536-E.
- Nº Liquidación: 0472003285076 (Expte. Nº 80/10/SAN).

Santander, 9 de agosto de 2011.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruíz.

2011/11474

CVE-2011-11474

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-11465 *Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 63/11/CON.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia, del expediente sancionador en materia de consumo 63/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho trámite de audiencia del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 63/11/CON.

Interesado: Dushambe Enterprise, S. L.

N.I.F: B-85585529.

Contenido: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del trámite de audiencia en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 10 de agosto de 2011.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2011/11465

CVE-2011-11465

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-11470 *Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 267/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 267/10/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 267/10/CON.

Interesado: Turismos Riasón, S. A.

N.I.F: A-39488713.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Director General de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 10 de agosto de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/11470

CVE-2011-11470

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-11472 *Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 121/11/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 121/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 121/11/CON.

Interesado: Desarrollos Empresariales Somport, S. L.

N.I.F: B-85321313.

Y solidariamente: Ángel Sánchez González.

N.I.F: 71133076-X

Contenido: Providencia de Iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 10 de agosto de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/11472

CVE-2011-11472

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2011-11476** *Notificación de resolución de expediente sancionador 552/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 22 de julio de 2011.

El delegado del Gobierno por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	RES. SANCIÓN Y MOD. 069	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
552/2011	HELBER PARRA DIAZ	X4501264A	MADRID		25.1	300,52
671/2011	PABLO LOPEZ BLAZQUEZ	70816226P	ÁVILA		25.1	480,81
779/2011	DAVID SAN EMETERIO OBREGÓN	72081641D	SANTANDER		25.1	300,52
780/2011	IMANOL LABARGA GALINDEZ	45819494K	SANTURTZI		25.1	300,52
867/2011	JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	72062674V	SANTANDER		25.1	300,52
920/2011	ENEKO ASTONDOA BILBAO	45817637G	PORTUGALETE		25.1	390,66
889/2011	RODRIGO PAJARES SOLANA	72181127C	VILLAESCUSA		25.1	300,52
901/2011	ROBERTO LLAMAS ALBA	44916945S	SANTA CRUZ DE BEZANA		25.1	300,52
904/2011	PABLO RUIZ ALVAREZ	72135573Y	CABEZÓN DE LA SAL		25.1	300,52
911/2011	ISABEL GOMEZ AGUIRRE	72062641F	BARCELONA		25.1	300,52
891/2011	MARIA ESTRELLA GARCIA ZAMORA	72085801Y	SANTANDER		25.1	300,52

2011/11476

CVE-2011-11476

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-11478 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 685/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 16 de agosto de 2011.

El delegado del Gobierno por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infraactor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
685/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	PEDRO SASTRE REGALADO	Carbayosa de la Sagrada	07811442K	400€	Acuerdo de Iniciación	19/05/2011
697/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	RUSLAN Balsa ALONSO	Leloa	11972032A	400€	Acuerdo de Iniciación	20/05/2011
748/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ÁLVARO RUILOBA GUTIÉRREZ	Santander	20217498S	300,52€	Acuerdo de Iniciación	24/05/2011
749/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JESUS ÁNGEL GONZÁLEZ SAIZ	Santander	72062057K	400€	Acuerdo de Iniciación	24/05/2011
787/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ENRIQUE BARRUL JIMENEZ	Santander	13773644W	320€	Acuerdo de Iniciación	26/05/2011
802/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JEAN JOSE PISA	Castro-Urdiales	X8857259M	600€	Acuerdo de Iniciación	30/05/2011
975/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Santander	72070149V	500€	Acuerdo de Iniciación	13/06/2011
1063/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ROBERTO JIMENEZ MORALES	Torrelavega	51673190X	500€	Acuerdo de Iniciación	17/06/2011
1141/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	GABRIEL HERNÁNDEZ GABARRI	Santander	72039992J	300,52€	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
1146/2011	Incautación	L.O. 1/1992 - 23.a)	RICARDO PALLARÉS CABRERA	Santoña	20206429D		Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
1148/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ISAAC ALVAREZ ARREGUIZ	Torrelavega	10831290S	320€	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
1150/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO URDAGUINA HUERTAS	Santander	05833654A	400€	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
1152/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JESUS ENRIQUE NIETO BEZANILLA	Santander	13768270X	400€	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
1172/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE JIMENEZ BORJA	Santander	72047007J	400€	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
1185/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	SERGIO PUENTE HERRERA	Santander	72073819F	300,52€	Acuerdo de Iniciación	04/07/2011
1192/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	RAUL CEBALLOS CARRERA	Santander	13774675K	400€	Acuerdo de Iniciación	04/07/2011
1197/2011	Incautación del arma	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANDRES EUTIMIO CISNEROS BATIOJA	Villaescusa	X6288911K		Acuerdo de Iniciación	04/07/2011
1403/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	TOMÁS BARRUL GABARRI	Santander	72183968D	400€	Acuerdo de Iniciación	19/07/2011
1407/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN ANTONIO PEREZ PEREZ	Santander	72259049H	320€	Acuerdo de Iniciación	19/07/2011
1408/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	SANTIAGO LARRALDE ECHEPARE	Santander	72178006G	500€	Acuerdo de Iniciación	19/07/2011
1411/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ROCIO BARRUL JIMENEZ	Santander	20219708V	300,52€	Acuerdo de Iniciación	20/07/2011
1416/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	FERNANDO CLAVIJO ANSOLA	Bilbao	78891116N	1200€	Acuerdo de Iniciación	20/07/2011

2011/11478

CVE-2011-11478

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2011-11479** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 1214/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 16 de agosto de 2011.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACUERDO INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1214/2011	IGNACIO RODRIGUEZ VEGA	72085233J	SANTANDER		25.1	300,52
1216/2011	ALAITZ BARRENECHEA AROZAMENA	78902448M	BILBAO		25.1	390,66
1223/2011	CRISTIAN RIVAS COBO	72058611W	PIÉLAGOS		25.1	300,52
1225/2011	EUGENIO DÍAZ GARCÍA	13983010E	TORRELAVEGA		25.1	300,52
1269/2011	IKER PIÑERO PEREZ	45819660A	ASTILLERO (EL)		25.1	300,52
1354/2011	EMILIO JIMÉNEZ BORJA	72174146P	SANTANDER		25.1	300,52
1355/2011	JESÚS ANGEL ORIA BILBAO	45127174R	SANTANDER		25.1	300,52
1358/2011	EDER GARCIA DEL CABO	45816842Z	SANTURTZI		25.1	300,52
1361/2011	DAVID PORTILLA CAVIA	72076611Q	SANTANDER		25.1	300,52
1366/2011	DANIEL PARDO CASTRO	72179323X	SANTANDER		25.1	150,26
1371/2011	DUJE CAÑESTRO MARTINEZ	72183665M	SANTANDER		25.1	300,52
1373/2011	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ IZQUIERDO	13910288A	PIÉLAGOS		25.1	300,52
1374/2011	DAVID PEÑA GUTIÉRREZ	72147447N	MOLLEDO		25.1	300,52

2011/11479

CVE-2011-11479

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-11463 *Aprobación y exposición pública del padrón de agua y canon de saneamiento del segundo trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/08/2011 se aprobó el Padrón de facturación de agua y canon de saneamiento, correspondiente al 2º trimestre de 2011.

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 16 de agosto de 2011 hasta el 15 de octubre de 2011, pasando los recibos de banco el 1 de septiembre.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2011/11463

CVE-2011-11463

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11466 *Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 67/11. Dcia. 58/11.*

Con fecha 30 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado don José Luis Lejeune Castrillo no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que los agentes de la Policía Local, números 204 y 315 denuncian el día 2 de febrero de 2011 a don José Luis Lejeune Castrillo con domicilio en calle Guevara, número 13 - 3º izda. y DNI número 915269622 por la realización de las siguientes actuaciones: cambio de mirador en calle Guevara, número 13 - 3º izda. como propietario de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 9 de febrero de 2011 se informa que en calle Guevara, número 13 - 3º izda. se han realizado las actuaciones siguientes: cambio de mirador de aluminio de la fachada principal sin licencia sin licencia, las cuales son conformes al planeamiento urbanístico

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente

CVE-2011-11466

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don José Luis Lejeune Castrillo, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretario del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda”.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de julio de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11466

CVE-2011-11466

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11467 *Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 18/11. Dcia. 211/10.*

Con fecha 10 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado don Santiago Ponte Cano no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

El instructor que suscribe vistas las actuaciones que obran en el expediente sancionador número 18/11 seguido contra don José Luis Ramos Cestino propone la siguiente resolución al órgano pertinente

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 4 de abril de 2011 se incoa expediente sancionador a don José Luis Ramos Cestino, DNI X-6076974-Y como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado se alega y prueba en plazo que no es responsable de la infracción,

CONSIDERANDO

Primero.- El expedientado aporta pruebas que se consideran plenas y suficientes de que no es responsable de la ejecución de las obras objeto de este expediente,

Segundo.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone

CVE-2011-11467

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

Tercero.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Cuarto.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Estimar la alegación y acordar la incoación de expediente sancionador contra don Santiago Ponte Cano, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados, acondicionamiento de local para uso de vivienda sin licencia.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretario del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda”.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de julio de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11467

CVE-2011-11467

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11468 *Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 18/10. Dcia. 497/09.*

Con fecha 10 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado don José Luis Moscoso Gallegos no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

El instructor que suscribe vistas las actuaciones que obran en el expediente sancionador número 18/10 seguido contra don Fernando Martín propone la siguiente resolución al órgano pertinente

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 19 de enero de 2011 se incoa expediente sancionador a don Fernando Martín, DNI 13.789.620-Q como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de hasta 30.000 € notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado se alega y prueba en plazo que no es responsable de la infracción.

CONSIDERANDO

Primero.- El expedientado aporta pruebas que se consideran plenas y suficientes de que no es responsable de la ejecución de las obras objeto de este expediente,

Segundo.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Tercero.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como grave, y sancionada con multa de hasta 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 217 de la misma.

CVE-2011-11468

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

Cuarto.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del Ayuntamiento en Pleno la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Estimar la alegación y acordar la incoación de expediente sancionador contra don José Luis Moscoso Gallegos y doña M^a del Carmen Fernández, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados, colocación de cartel luminoso que incumple la Ordenanza de Publicidad.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretario del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda”.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de julio de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2011/11468](#)

CVE-2011-11468

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11471 *Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 35/11. Dcia. 263/10.*

Con fecha 3 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado doña Amelia Fernández Obeso no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

El instructor que suscribe vistas las actuaciones que obran en el expediente sancionador número 35/11 seguido contra doña Amelia Fernández Obeso propone la siguiente resolución al órgano pertinente

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 7 de marzo de 2011 se incoa expediente sancionador número 35/11 a doña Amelia Fernández Obeso, DNI 13.847.095-Z como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado se alega en plazo que ha solicitado licencia lo cual puede ser tenido en cuenta como circunstancia atenuante de manera que la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo de conformidad con lo establecido en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CONSIDERANDO

Primero.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio

CVE-2011-11471

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Tercero.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a doña Amelia Fernández Obeso, como promotora de la obra.

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros

Quinto- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

DISPONGO

Imponer a doña Amelia Fernández Obeso, DNI 13.847.095-Z la sanción de 300 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad”.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de julio de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11471

CVE-2011-11471

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-11475 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 19/07/2011, en materia de ayuda para el alquiler de vivienda. Expte. SG 6199/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19/07/2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña Judith Ttito Mayta en materia de ayuda para el alquiler de vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1.ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 12 de agosto de 2011.

La secretaria general,

Begoña Gómez del Río.

2011/11475

CVE-2011-11475

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-11492 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19/07/2011, en materia de ayuda para el alquiler de vivienda. Expte. SG 6196/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19/07/2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña Rafaela Jurado Domínguez en materia de ayuda para el alquiler de vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1.ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 12 de agosto de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/11492

CVE-2011-11492

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11480 *Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondientes al ejercicio del año 2011, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el B.O.C. número 193, de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000 euros.
- 2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, las actividades y programas subvencionables así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado, en las Bases Reguladoras arriba citadas.
- 3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 a 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los documentos que deben acompañarse a la petición, de acuerdo al artículo 8.3 de las Bases Reguladoras.
- 5.- La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 6.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 16 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición o cualquier otra reclamación que afecte a su derecho procedimental, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C.
- 7.- La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.231.48001 del presupuesto general municipal de 2011.

Santander, 18 de julio de 2011.
El concejal de Familia y Servicios Sociales,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2011/11480

CVE-2011-11480

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2011-11160 *Información pública de solicitud de autorización para obras de mantenimiento y conservación de invernadero en Cahecho.*

Por el presente se hace público que por parte de Don JOSÉ ANTONIO GALNARES LAMADRID solicita realizar obras de mantenimiento y conservación en el invernadero sito en Tobaño, polígono 3 parcela 321 del pueblo de Cahecho, con la calificación de Suelo Rústico según la normativa urbanística existente en Cabezón de Liébana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LEY 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en la secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, donde podrá consultarse en horario de atención al público, durante el plazo anteriormente indicado.

Cabezón de Liébana, 8 de julio de 2011.
El alcalde (firma ilegible).

2011/11160

CVE-2011-11160

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-11464 *Notificación a colindantes de tramitación de autorización de obras e instalaciones en suelo rústico. Expte. 56/2011.*

Intentada la notificación a los interesados que se indican y no habiéndose podido practicar algunas por ser desconocido su domicilio, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados:

- Cayón González, Hnos.3.
- D. José López Pellón.
- Fernández Mirones, Hnos. 7.
- Doña Evelia Fernández Obregón.
- Doña María Jesús Obregón Sainz.
- Cruz Sierra, Hnos. 7.

Se notifica que por parte del Ayuntamiento de Castañeda, se está tramitando el expediente de autorización para la obra de "Construcción de porche anexo a una vivienda existente, ubicada en la parcela número 30 del polígono 506 del Catastro de Rústica, situada en la localidad de Socobio, T.M. de Castañeda".

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, se les notifica como propietarios y titulares de terrenos colindantes, para que manifiesten lo que a su derecho convenga sobre este expediente.

Castañeda, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2011/11464

CVE-2011-11464

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-10742 *Concesión de licencia de primera ocupación en Camijanes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de Licencia de Primera Ocupación para Reforma y Ampliación de cuadra para cambio de uso a Vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 13 de julio de 2011.
- Órgano: Alcaldía.
- Promotor: Don Ángel del Valle González.
- Dirección de las viviendas: Camijanes (Herrerías).

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Puente El Arrudo, 15 de julio de 2011.

El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

[2011/10742](#)

CVE-2011-10742

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-11427 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de restaurante asador en Bielva.*

Por Don Gaspar José Esteva Yáñez, en representación de ASADORES DEL NANSA, SL, se ha solicitado autorización para construcción de Restaurante Asador en el inmueble sito en el Polígono 5, Parcelas 130, 131, 132,133 y 134 de Bielva, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificadas como suelo rústico de especial protección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al carecer este municipio de Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con el artículo 116 de la de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Puente El Arrudo, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/11427

CVE-2011-11427

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-11483 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. P.O. 3-2011.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190.2 y 193, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificados por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOC número 156, de 13 de agosto de 2010) se procede a publicar este anuncio referente a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2011, por la que concede a favor de César Trueba Alvear, con N.I.F. número 13.783.141 T, licencia de primera ocupación de una (1) vivienda unifamiliar aislada en el Barrio San Miguel-Monar 17, referencia catastral 3521317VP5132S0001YK.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse los siguientes recursos:

— De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalada en la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Artículos 116 y 177 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

— Contencioso-administrativo: Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según el sistema de distribución de competencias de dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.)

Si fuere interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Meruelo, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2011/11483

CVE-2011-11483

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-11248 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 143/2011.*

Una vez terminadas las obras de acondicionamiento de una vivienda (anteriormente oficina), en la calle Peligros, número 2 - 4º E, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2011 se concede licencia de primera ocupación de dicho inmueble, a favor del solicitante don David Ruiz García, en representación de "Alto Ebro Contratas y Promociones, S. L.", con número de expediente 143/2011.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 3 de agosto de 2011.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2011/11248

CVE-2011-11248

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-11396 *Concesión de licencias de primera ocupación.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2011, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

— Don Juan José Viadero Ríos, en representación de "Viarcon Promotora y Constructora, S. L.", vivienda en Castanedo.

— "Altanal 2005, S. L.", vivienda en Castanedo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 9 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/11396

CVE-2011-11396

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2011-11192 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de residencia para la tercera edad en Hoz de Anero.*

Se ha solicitado autorización por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, para construcción de una residencia para la tercera edad, en suelo rústico de Hoz de Anero, polígono 607, parcela 42.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 5 de agosto de 2011.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2011/11192

CVE-2011-11192

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11488 *Aprobación inicial del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 45 en El Campón.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 1 de agosto de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 45 en El Campón, a propuesta de don José María Benito en representación de "Cántabra de Alquileres, S. A.", sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 8 de agosto de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/11488

CVE-2011-11488

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11504 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 131/11.*

Con fecha 22 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado señor presidente de la Comunidad de Propietarios de calle General Mola, número 49, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Por el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado en la fecha que se expresa, la Resolución que a continuación se transcribe:

"Santander, 22 de junio de 2011.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en calle General Mola, número 49, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los bomberos municipales, en la dirección de referencia, para revisar la fachada del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de la fachada deterioradas.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dese traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos."

Santander, 11 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11504

CVE-2011-11504

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-10976 *Aprobación definitiva del estudio de detalle refundido de dos parcelas.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de las parcelas catastrales 0346007VP1004N0001EW y 000215000VP10C0001IW, en Santillana del Mar.

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha 6/07/11

1º.- Aprobar definitivamente el Refundido del Estudio de Detalle promovido por don José Ramón de la Pinta Fernández y don Ángel Cuevas González, redactado por el arquitecto don José Ángel Ayuso Revuelta, referido a la ordenación de volúmenes de las parcelas catastrales 0346007VP1004N0001EW y 000215000VP10C0001IW, de Santillana del Mar, para dar cumplimiento al artículo 6.5.6 del PGOU (agrupación de viviendas y de las edificabilidades de varias parcelas en una sola), así como a la definición de las alineaciones y rasantes de las mismas, ya que se va a crear una ampliación de la edificación existente en la parcela 0346007VP-1004N0001EW, con la edificabilidad de la parcela 000215000VP10C0001IW (146,04m²), discontinua con la primera, al estar separadas por un vial.

2º.- Anotar en el Registro de la Propiedad de ambas parcelas donde se ha materializado la edificabilidad y que ésta ha sido agotada.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C., junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

1.- DENOMINACIÓN.

El presente refundido del Estudio de Detalle denominado "Estudio de Detalle San Marcos - Liti" estudia la ordenación de volúmenes en dos parcelas urbanas consolidadas separadas por un vial público en Santillana del Mar, que cuenta con la aprobación inicial de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2010 y publicada en el BOC el 15 de noviembre de 2010.

2.- INTRODUCCIÓN.

2.1. OBJETO.

En este refundido se recogen y contestan los tres aspectos señalados por el arquitecto municipal en su informe favorable preceptivo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

1.- Se deberá definir el vial de cesión de la parcela A conforme al vial tipo VN establecido por el PGOU con una anchura de 5 metros.

El vial que cede la parcela A es de 4 metros de anchura libre y está delimitado en ambos márgenes por dos muros de mampostería tradicional. Este vial se construyó para dar servicio a una finca interior y aparece en la escritura que aportamos de 3 de septiembre de 1998.

El artículo 8.1.4 en las determinaciones referentes al viario interno establece en el punto 1 que el ancho mínimo de calzada para el viario interno será de 5 m, si bien dicha dimensión podrá reducirse hasta 3,5 m en el viario existente. En nuestro caso el viario es anterior a la fecha de publicación del PGOU el 7 de mayo de 2004 y la anchura es de 4 m. mayor de los 3,5m exigidos.

CVE-2011-10976

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

2.- Se deberán establecer gráficamente y numéricamente las cesiones para ampliaciones a viario al objeto de poder elevar a escritura pública dichas cesiones.

Se aporta el plano número 1 reflejando gráficamente y numéricamente las cesiones realizadas para poder elevar a escritura pública. Estas cesiones aparecían en otras documentaciones aportadas y ahora se introducen en este documento para facilitar su comprensión. Dicha documentación no altera el Estudio de Detalle no altera el Estudio de Detalle que se había grafiado sobre parcelas netas, ahora se documenta la parcela bruta con la cesión que da origen a las parcelas neta.

3.- Se deberá definir la ordenación orientativa propuesta.

Aquí se trata de un despiste del técnico municipal ya que la ordenación propuesta aparece grafiada en el plano número 4 de replanteo y rasantes.

Las parcelas objeto de este Estudio de Detalle son las fincas catastrales 0346007VP-1004N0001EW y la 00215000VP10C0001IW.

El presente Estudio de Detalle fija las rasantes y ordena los volúmenes de las dos parcelas en conjunto para poder materializar dicha edificabilidad.

Ambas parcelas están afectadas por el nuevo viario contemplado en el planeamiento y con este Estudio de Detalle se contempla la viabilidad del mismo, fijando alienaciones y rasantes.

Otro de los objetivos del presente Estudio de Detalle es dar cumplimiento al artículo 6.5.6 Agrupación de viviendas ya que sobre una de las parcelas se pretende construir más de una vivienda en un edificio de más de cuatrocientos metros cuadrados y con una longitud de fachada superior a cuarenta metros e inferior a cincuenta metros.

2.2. PROPIEDAD.

El Estudio de Detalle que a continuación se describe se ha redactado por encargo de don José Ramón de la Pinta Fernández, con NIF 2076133S y domicilio en Avenida Antonio Sandi, número 27, de Santillana del Mar 39330 y don Ángel Cuevas González con NIF 13803399 y domicilio en avenida Antonio Sandi, número 2, de Santillana del Mar 39330, actuando ambos en su propio nombre y en calidad de propietarios de las dos parcelas que conforman este Estudio de Detalle.

2.3 FORMULACIÓN.

El presente Estudio de Detalle se redacta al amparo de los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El artículo 61 establece que el contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin fue ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en el Estudio de Detalle.

El apartado 3 establece que los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.

El apartado 4 establece que los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos

CVE-2011-10976

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

El artículo 78 establece que los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán a información pública por plazo de veinte días.

A la vista del resultado de la información pública el órgano municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se inicie el periodo de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa los Estudios de Detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e del artículo 74 de esta ley.

El artículo 74 e) establece que no habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo positivo si el Plan no incluyera su documentación formal completa, omitiera determinaciones establecidas como mínimas por esta ley o si contuviera otras determinaciones contrarias a la ley o a los planes de superior jerarquía.

3. ÁMBITO.

3.1. SUPERFICIE.

La superficie del ámbito son dos parcelas: La parcela A de 2.975,00 m² de superficie bruta y la parcela B de 3.128,30 m² de superficie bruta, según escrituras.

La superficie neta de las parcelas una vez materializada la cesión dejada sin cerrar para ampliar el antiguo camino de tres metros de anchura que las separa así como el camino que sustituye la servidumbre de paso sobre la parcela A, es de 2.718,10 m² la parcela A y 3.015,00 m² la parcela B.

Según el catastro la parcela A tiene una superficie de 3.192 m² y la parcela B tiene una superficie de 2.975 m², ya que no son conocedores de estas cesiones.

Para la adopción de las superficies brutas de partida de este estudio se han tomado las correspondientes escrituras de las fincas que reflejan las últimas segregaciones realizadas con licencia municipal sobre la parcela A de fecha de 21 de julio de 1998 y sobre la parcela B con fecha 12 de agosto de 2.005.

El ámbito de la actuación queda por tanto con una superficie bruta total de 6.103,30m².

Se aporta fotocopia de las fichas catastrales y de las escrituras con las licencias de segregación correspondientes.

3.2. LIMITES.

Linderos parcela A.-

Norte: Don Celestino Arnaiz y esposa.

Sur: Calleja de las Canteras.

Este: Don José Terán hoy don Celestino Arnaiz y nuevo vial.

Oeste: Don Francisco García Román hoy "Gonzacruz, S. L." y don Juan José Andrés Sancho.

Linderos parcela B.-

Norte: Carretera local (calleja de las Canteras) y herederos de Alegría.

Sur: "De la Pinta Álvarez, S. L."

Este: "De la Pinta Álvarez, S. L." y vial de nuevo trazado VN1.

Oeste: "De la Pinta Álvarez, S. L."

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

3.3. FORMA Y TOPOLOGÍA.

Ambas parcelas tiene forma bastante irregular y una fuerte topografía por lo cual se aporta plano topográfico de ambas parcelas con curvas de nivel cada metro y cada medio metro en la parcela que se pretende construir.

3.4. PLANEAMIENTO.

El planeamiento vigente son las Normas Urbanísticas de Santillana del Mar, aprobadas el 26 de febrero de 2004 y publicadas en el BOC el 7 de mayo de 2004.

El planeamiento tiene previsto la apertura de dos viales uno del tipo VN1 que recorre el lindero este de la parcela B y otro de menor sección que recorre el viento este de la parcela A. La caja de ambos viales en o que afecta a las parcelas de este Estudio de Detalle ha sido cedida al Ayuntamiento.

Las parcelas están calificadas como suelo urbano, ordenanza CA1 "Edificación residencial aislada en suelo urbano consolidado".

La Ordenanza CA en grado 1 establece:

	Normas	Estudio de Detalle.
Uso característico	Residencial	Residencial y hotelero
Parcela mínima	2.000 m2	6.103,30 m2
Edificabilidad máxima sobre rasante	0,20 m2/m2	0,20 m2/m2
Ocupación máxima	No definida	
Altura máxima	7 m (II plantas)	7 m (II plantas)
Separación a colindante	3 m	3 m
Longitud máxima de fachada	40 - 50 m	50 m
Superficie máxima edificada	400 m2	1.220,66 m2
Plazas aparcamiento	1 plaza/vivienda	1 plaza/vivienda

Las Normas Urbanísticas de Santillana del Mar según el artículo 6.5.4 establecen que en suelo urbano CA 1, superficie máxima edificada es de 400m2. El artículo 6.5.6 establece que mediante la redacción del correspondiente Estudio de Detalle, la agregación de varias parcelas y de su edificabilidad correspondiente, permite la construcción de un único edificio que supere los 400 m2, cumpliendo los parámetros de altura máxima y posición de la edificación de la ordenanza con un máximo de cinco parcelas agregadas y una longitud máxima de 50 metros.

4. PROPUESTA.

En la propuesta que se presenta se cumplen todos los parámetros descritos en las Normas y se materializa la edificabilidad en un bloque alineado con la posada existente. La edificación de la nueva vivienda se articula con la posada con un claustro de nueva construcción, que a la vez que ayuda a configurar un único volumen, articula y ayuda a resolver la transición de escala de la posada con la vivienda.

Las rasantes exteriores no varían de las actuales, tomándose las cotas del terreno actual como de referencia. Al tratarse de una ladera muy sensible, a nivel paisajístico, se ha huido de realizar movimientos de tierras, aunque el planeamiento contempla la posibilidad de bancales de hasta dos metros de altura.

La única variación de la topografía del terreno se produce en la parcela B en el borde del lindero Este con un camino privado que el planeamiento engancha con el vial VN1. Para poder ver el desarrollo del mismo se ha materializado el trazado ambiguo del vial de mayor rango para lo cual se ha tenido en cuenta los puntos de arranque del mismo y el arbolado existente. Hay cinco encinas de gran porte que se han reflejado en los planos y que siguiendo las consideraciones del artículo 4.1.87 se conservan.

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

La manera de conservar dicho arbolado que nace en el lindero de las propiedades, que es un banal de unos dos metros de altura, es el alejar la calle de los árboles y el mantener, lo más posible la rasante natural del terreno. El banal está resuelto con un muro de mampostería de noventa centímetros de altura y el resto de talud.

Dado que la parcela B tiene el acceso resuelto, el vial VN1 dará servicio a la parcela sin construir situada por encima, al este de la calle, por tanto si la rasante de la calle acompaña a la topografía de la parcela se facilitan los accesos y se recupera el terreno de colchón dejado entrono a los árboles.

Todo esto motiva que el punto de entronque del vial interno que recorre el viento Este de la parcela B no puede entroncar con el nuevo vial. En las proximidades de este punto se concentran los ejemplares de encina y sus raíces impiden rebajar la rasante. La pendiente del camino arranca en el entronque de la carretera autonómica CA-133 con el 12% de pendiente y acompaña a la parcela B con el 10%. Al finalizar se resuelve, de manera peatonal el entronque atacando el banal en diagonal para rebajar la pendiente con mayor desarrollo.

Aunque la dotación de aparcamiento marcada por el artículo 6.5.5 es de una plaza por vivienda y nada dice para el uso hotelero se ha dispuesto de una plaza por vivienda y por habitación de la posada.

El artículo 4.1.24 en lo referente a separación a carreteras primaria establece en suelo urbano consolidado 8 m medido en horizontal, perpendicular al eje de la carretera y desde la arista exterior de explanación. En nuestro caso estamos a 24 m de la CA-133.

En cuanto a la alineación de la calle existente entre la parcela A y B, consolidada y construida antes de la aprobación del actual planeamiento se mantiene los cierres de mampostería tal como recoge el artículo 4.1.86.7 que no exige retranqueos en estas condiciones y en el planeamiento la traza de la calle refleja la anchura actual que aumenta hacia el este una vez que entronca el vial nuevo VN1.

5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

En virtud de lo descrito en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Estudio de Detalle se ajusta a lo descrito.

El presente Estudio de Detalle cumple todo lo descrito en las normas de Santillana del Mar.

El artículo 24 de la legislación de Carreteras para Cantabria establece con carácter general que la distancia mínima a carreteras de la red regional en suelo urbano es de 8 metros y nuestra edificación se sitúa a 24 m.

Se refleja también la distancia a la línea aérea de media tensión de 5 m más la flecha en las condiciones más desfavorable de viento o calor, ya que no se contempla el soterramiento.

6. CESIONES.

Las cesiones para viales de uso público ya están materializadas y se ha solicitado la licencia de segregación para poder elevar a escritura pública, adecuando las escrituras de las parcelas a las superficies netas después de cesiones.

IV.- Planos

7.1. CESIONES.

7.2. PARCELA-ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

7.3. PARCELA-ALINEACIONES EXTERIORES.

7.4. REPLANTEO Y RASANTES-

7.5. PERFILES ACTUALES Y PROYECTADOS.

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 21 de julio de 2011.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/10976

CVE-2011-10976

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-8448 *Concesión de licencia de primera ocupación para obra Reformado 1 Apartamentos Turísticos.*

De conformidad con lo dispuesto en el arto 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha de 7 de junio de 2011, ha otorgado licencia de primera ocupación Conceder a MORTECAN, Morteros y Revestimientos, SL, con CIF B-39659669 la licencia de primera ocupación para la obra correspondiente al Proyecto "Reformado 1 Apartamentos Turísticos" visado en fecha de 25 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria redactado por los arquitectos D. Carlos Ruiz Agüero y D. César Gutiérrez Fernández, en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de junio de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel González de la Vega.

2011/8448

CVE-2011-8448

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-9866 *Información pública de expediente de solicitud de legalización de obras sobre construcción en el sitio de Cizuras, Obregón.*

Por D. Juan Ignacio Sáez Bereciartu, se tramita expediente en solicitud de legalización de obras en la edificación sita en la parcela num. 511 del polígono 22, en el lugar de Cizuras, del pueblo de Obregón, consistentes en sustitución total de la estructura del entramado de cubierta y de un forjado intermedio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 7 de julio de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2011/9866](#)

CVE-2011-9866

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-11493 *Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/6/39.*

Notificación de resolución de descalificación S. Cooperativa La Superviviente, con domicilio en barrio Baltezana, Ontón 6, 39706 Castro Urdiales. Núm. Reg. S/6/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la Sociedad Cooperativa La Superviviente, con C.I.F. F39006259, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa La Superviviente, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de agosto de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/11493

CVE-2011-11493

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-11494 *Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa.
Expte. S/11/39.*

Notificación de resolución de descalificación de Sociedad Cooperativa de Entrambasaguas, con domicilio en Entrambasaguas 39715. Núm. Reg. S/11/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la Sociedad Cooperativa de Entrambasaguas, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa La Superviviente, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de agosto de 2011.
El Jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/11494

CVE-2011-11494

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-11495 *Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/12/39.*

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la Sociedad Cooperativa del Campo Caja Rural La Revilla, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa La Superviviente, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de agosto de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/11495

CVE-2011-11495

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-11496 *Notificación de resolución de descalificación de sociedad cooperativa. Expte. S/14/39.*

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la Sociedad Cooperativa del Campo de Tezanos, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa La Superviviente, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de agosto de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/11496

CVE-2011-11496

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-11445 *Citación para notificación del acuerdo de iniciación de expediente de revisión de oficio 5/R/2011.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar el acuerdo de iniciación de expediente de revisión de oficio número 5/R/2011 dictado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud en fecha 20 de julio de 2011, en relación con las resoluciones del Servicio Cántabro de Salud de fechas 31 de mayo de 2007 y 18 de octubre de 2008, por las que se reconoce a doña Clara González Sánchez los grados I y II en el sistema de desarrollo profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud, sita en la tercera planta de la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado íntegramente el citado acuerdo.

Santander, 11 de agosto de 2011.

El director gerente,

J. Santiago de Cossío Jiménez.

[2011/11445](#)

CVE-2011-11445

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-11469 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 822/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de petición razonada D 822/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de petición razonada: D 822/10.

Interesada: M^a Paz Castañera Díez.

N.I.F: 13795698E.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya solicitud de arbitraje fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cantabria de Consumo el día 04-nov-2009, con nº de registro E 14947, mediante escrito dirigido a la Agencia Cantabria de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander), en relación con la petición razonada nº D 822/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de petición razonada en la dirección de la Agencia Cantabria de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 10 de agosto de 2011.

El director de la Agencia Cantabria de Consumo,

Vicente Gozalo López.

2011/11469

CVE-2011-11469

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2011-11502 *Requerimiento de datos estadísticos de carácter obligatorio. Expte. 11019884.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza del Ensanche, 3 bajo - Bilbao-. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 94.470.27.75 y 94.470.27.83, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

- Nombre/razón social: Paz Bermúdez, María Pilar.
- Localidad: Voto (Cantabria).
- NIF: 30639451R.
- Encuesta y período: Indicadores de Actividad del Sector Servicios mes de junio 2011- - Expediente 11019884.

Bilbao, 9 de agosto de 2011.
La delegada de Estadística,
Alicia Bollo Fustero.

2011/11502

CVE-2011-11502

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-11509 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de bar para taberna en Maliaño. Expte. LIC/175/2010.*

Por D. Francisco Javier Cano Gómez (LIC/175/2010) se solicita licencia municipal para acondicionamiento de bar para taberna situada en Avenida Menéndez Pelayo, 40 bajo, Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/11509

CVE-2011-11509

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-11481 *Citación para notificación por comparecencia de requerimiento de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 4059/11.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
AIDA ESTELA GATICA DE SUÁREZ	C/ Aurelio Díez, 10-C, 1º B (Renedo)	15/07/2011
ANA ESQUIVEL	Bº El Jurrió, 31A, ptal.1, 1ºB (Parbayón)	24/06/2011
BAHIJA AKOUHAICH	Bº Borrabio, 2 (Barcenilla)	30/06/2011
HAËYOUNG KANG	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/05/2011
HYEKYUNG HWANG	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/05/2011
PAUL TORIBIO SAYA RIOS	Bº La Pasiega, 13 (Parbayón)	26/05/2011
SANGHWA KANG	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/05/2011
SUNGÉEN KANG	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/05/2011
YEËHEE KANG	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/05/2011

Renedo de Piélagos, 12 de agosto de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/11481

CVE-2011-11481

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11526 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de residencia para mayores y centro de día en avenida Cantabria 35. Expte. 36.213/2011.*

PRO MAIOREN BAHÍA, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de Residencia para mayores y Centro de Día, a emplazar en la calle Avenida de Cantabria nº 35.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 16 de agosto de 2011.
El concejal delegado (firma ilegible).

2011/11526

CVE-2011-11526

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-11503 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1212.*

Por Resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por las que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

- Fecha de caducidad: 09/08/2011.
- Nombre y apellidos: Josival Paulino Leite.

El acto en que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con lo que con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el plazo potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Valdáliga, 12 de agosto de 2011.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2011/11503

CVE-2011-11503

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-11498 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 175/2011.*

DON. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000175/2011 a instancia de NICOLAE GHEORGHITA y PLAMEN PETKOV PETROV frente a UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 08/08/11 del tenor literal siguiente:

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de NICOLAE GHEORGHITA y PLAMEN PETKOV PETROV, como parte ejecutante, contra UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 20.236,35 euros en concepto de principal, más 3.035,45 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El MAGISTRADO- JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/11498

CVE-2011-11498

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-11499 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 197/2011.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000197/2011 a instancia de TATSIANA KURATAVA y ESTEBAN ARIAS GALEANO frente a BALASANT CORPORATION, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11/08/11 del tenor literal siguiente:

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de TATSIANA KURATAVA y ESTEBAN ARIAS GALEANO, como parte ejecutante, contra BALASANT CORPORATION, SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 12.376,66 euros en concepto de principal, más 1.856,49 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BALASANT CORPORATION, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de agosto de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/11499

CVE-2011-11499

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-11455 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2011.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000175/2011 a instancia de don José Antonio Madrazo del Barrio frente a "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", en los que se han dictado auto y decreto de esta misma fecha, despachando ejecución con insolvencia previa en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don José Antonio Madrazo del Barrio, DNI 13740172-H, como ejecutante; contra "Contratas de Pintura Cantabria, S. L.", CIF B-39206030, como parte ejecutada, por importe de 4.508,99 euros de principal (4.164,43 euros fijados en sentencia, más otros 344,56 euros de los intereses de mora que también impone dicha resolución).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064017511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de agosto de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/11455

CVE-2011-11455

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-11457 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2011.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000145/2011 a instancia de don Miguel Cachán Gil frente a "Obras Transportes y Excavaciones Arnaiz, S. L.", en los que se han dictado con esta misma fecha auto y decreto despachando ejecución con previa insolvencia en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Miguel Cachán Gil, DNI 72030793-Z, como ejecutante, contra "Obras Transportes y Excavaciones Arnaiz, S. L.", CIF B-39479407, como parte ejecutada, por importe de 601,05 euros de principal (552,60 euros fijados en sentencia, más otros 48,45 euros de los intereses de mora que también impone dicha resolución y devengados desde la fecha de la reclamación hasta la de la sentencia condenatoria).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiere resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064014511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de agosto de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/11457

CVE-2011-11457

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-11459 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2011.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000165/2011, a instancia de IGNACIO MONTES SALVADO, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ FUERTES, JUAN GÁNDARA DIEGO y JUAN JESÚS CAGIGAS PRIETO frente a TRATAMIENTOS HERAS, S. L., en los que se han dictado con esta misma fecha auto y decreto de despacho de ejecución con insolvencia previa, en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución favor de D. JUAN GÁNDARA DIEGO, D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ FUERTES, D. IGNACIO MONTES SALVADOR y D. JUAN JESÚS CAGIGAS PRIETO contra la mercantil TRATAMIENTOS HERAS, S. L., CIF B 39470547, como parte ejecutada, por importe 5.805,93 € de principal, incrementados en los intereses que también impone dicha resolución y según el siguiente desglose:

- D. JUAN GÁNDARA DIEGO: 1.433,68 €.
- D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ FUERTES: 1.296,11 €.
- D. IGNACIO MONTES SALVADOR: 1.888,33 €.
- D. JUAN JESÚS CAGIGAS PRIETO: 1.187,81 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064016511, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empre a ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de agosto de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/11459

CVE-2011-11459

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 162

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-11461 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio, en procedimiento ordinario 468/2010.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000468/2010, a instancia de LUIS ALBERTO SANTANA CACHO y JUAN JOSÉ LÓPEZ PEÑAFIEL frente a IGLALI, S. L., FOGASA, PROVICAN 2007, S. L., PROBUELNA, S. L. y GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: PROBUELNA, S. L. y GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 10,10 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander a 29 de julio de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a PROBUELNA, S. L. y GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/11461

CVE-2011-11461